



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/RPC/NLI/BMR

Folio DEXE202500133
29-07-2025

ESTABLECE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS PARA LA REGIÓN DE COQUIMBO DENOMINADA LAGUNILLAS SUR.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes N° 19.880, Nos. 20.437, 20.597 y 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430 de 1991, el decreto con fuerza de ley N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y el decreto N° 355, de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante formulario ingresado a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con fecha 28 de febrero de 2018, identificado con el C.I. SUBPESCA N° 2331, de 2018, la Asociación Gremial de Buzos, Asistentes y Pescadores Artesanales de Totoralillo, comuna de Coquimbo, IV Región, solicitó el establecimiento en la Región de Coquimbo, del área de manejo denominada **Lagunillas Sur**.

3.- Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura aprueba el establecimiento del área de manejo, ya individualizada, a través del Informe Técnico DAD N° 09/2025.



4.- Que, requerido el Consejo Zonal de Pesca respectivo, éste se pronunció favorablemente a través del Oficio (DZ ATA CQB) ORD N° 0004/2023, de fecha 06 de diciembre de 2023.

5.- Que, se ha consultado a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del citado decreto N° 355, de 1995, la cual se pronunció favorablemente a través del Oficio SS.FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. N° 482 SSP, de fecha 28 de enero de 2025.

DECRETO:

Artículo 1º. – Establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos *Lagunillas Sur*, en la Región de Coquimbo, en un área inscrita por una figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

IV -12-SSP, Esc. 1:20.000, Dátum WGS-84.

VÉRTICE		LATITUD(S)			LONGITUD(W)	
A	30°	08'	00.41"	71°	22'	19.95"
B	30°	08'	00.50"	71°	22'	41.82"
C	30°	06'	25.35"	71°	22'	52.78"
D	30°	06'	16.03"	71°	22'	40.54"

Artículo 2º.- Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del decreto N° 355, de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo 3º.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente decreto de conformidad con lo prescrito en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, según lo dispuesto en el artículo 6º del decreto N° 355, de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

ID_169817

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Gabinete SSPA
- División Jurídica SSPA
- Oficina de Partes SSPA
- Servicio Nacional de Pesca
- División Jurídica Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Oficina de Partes Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Información de firma electrónica:		
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso	
Fecha de firma	29-07-2025	
Código de verificación	570448	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	